



RESOLUCION N° 1911

Valparaíso, 27 MAYO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 ; la resolución N°7/26.03.2019, de la Contraloría General de la República , que fija Normas sobre Exención de trámite de Toma de Razón, publicada en el Diario Oficial de 29.03.2019, y la Resolución Exenta N°1124/16.03.2020, del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Exenta N° 1746/06.05.2020, del Director Nacional de Aduanas, que dispone la modificación del Apéndice XVII del capítulo III, la modificación del Anexo N° 92 y la incorporación del Anexo N° 95 al Compendio de Normas Aduaneras, se realizó de manera errónea la definición del Número de Anexo correspondiente al Formulario de Declaración de Admisión Temporal Repuestos de Aeronave (DATRA), toda vez que tal Anexo N° 95 ya se encontraba vigente en el Compendio Normas Aduaneras.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá rectificar los errores como el mencionado.

Que, en atención a lo expresado, resulta procedente disponer la rectificación de error en que incurrió.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los numerales 7°, 8° y 29° del artículo 4° del D.F.L N° 329 de 1979 , del Ministerio de Hacienda , Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. RECTIFICASE** la Resolución Exenta N° 1746/06.05.2020, del Director Nacional de Aduanas, en el sentido de sustituir la numeración del Anexo correspondiente al Formulario de Declaración de Admisión Temporal Repuestos de Aeronave (DATRA), por el que se indica:

DONDE DICE: "Anexo N° 95"

DEBE DECIR: "Anexo N° 96"

En lo demás, rige en todas sus partes la resolución rectificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



PSS/KCI /NNV

Sotomayor N°60
Valparaíso
+56 322134573
www.aduana.cl

18683



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

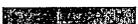
Gobierno de Chile



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento de Procesos y Normas Aduaneras

ANEXO N° 96

FORMULARIO DECLARACIÓN DE ADMISIÓN TEMPORAL REPUESTOS DE AERONAVES (DATRA)





DECLARACIÓN DE ADMISIÓN TEMPORAL REPUESTOS DE AERONAVES (D.A.T.R.A)

(USO EXCLUSIVO CIA. AEREA SOLICITANTE)

SOLICITUD N° (número otorgado por empresa solicitante)

FECHA:

Agradeceré a usted se sirva autorizar la salida provisoria fuera de la Zona Primera de las mercancías que se describen a continuación, para efectos de.....(indicar motivo)

Empresa solicitante: _____
 Empresa que efectuará el trabajo: _____
 Dirección: _____
 Comuna: _____ Teléfono: _____ correo: _____
 Plazo máximo de retorno: _____ 30 días _____

CANTIDAD	
DESCRIPCIÓN – MARCA	
MODELO	
P/N	
S/N	
VALOR CIF US \$	

NOTA: Debe señalar identificación por cada mercancía

Nombre y firma persona responsable

USO EXCLUSIVO ADUANA

AUTORIZACIÓN N°

Santiago,

Autorizase la salida temporal de Zona Primaria Aduanera por un plazo de 30 días, a las mercancías especificadas precedentemente.

Nombre y firma Jefe Zona Primaria

USO EXCLUSIVO ADUANA

Control de salida de mercancías de Zona Primaria

Control de reingreso de mercancías de Zona Primaria

 Nombre , firma, fecha y timbre personal
 Funcionario Aduana

 Nombre , firma, fecha y timbre personal Funcionario
 Aduana

DISTRIBUCIÓN:

- ADUANA
- INGRESO
- SALIDA
- EMPRESA